

Inde vera y ordenar la posesion de la hacienda de los señores de
yendo a Alonso de Caceres y de Comayra mayor don Pedro de
ello de don Juan de Santhomas y de Conadice de
y de don Rodrigo de Soria Diego Hurtado de Belmonte de
que para don Alonso de Caceres jurados de la villa de

cedamz

no

Los señores Senores por quanto en la ciudad de Murcia se
dey congo para que az los yanes y muchos de ellos se vana a
del ayuntamiento de la villa de Murcia por lo qual se
y de lo mismo se debe que en esta villa de Murcia en
ante el juez de la ciudad se ordenaron y mandaron q ningunas
y algunas personas no sean ofados en las cosas de Murcia
de cana con los ynfectos y con los azos y con otros y azos
y para que algunas personas q por la villa de Murcia se
de de cada uno de los señores y de cada uno q lo
fiziere y de perder la villa e lator e parte para el dñe
y la otra parte e parte para el executor e executor e
y lator e parte para la villa de Murcia mandaron q se
de de cada uno de los señores y de cada uno q lo
fiziere y de perder la villa e lator e parte para el dñe
y la otra parte e parte para el executor e executor e
y lator e parte para la villa de Murcia mandaron q se
de de cada uno de los señores y de cada uno q lo
fiziere y de perder la villa e lator e parte para el dñe

no y en
de
nombre

se ordenaron y mandaron q se vana a
y algunas personas no sean ofados de para azos de
y de de cada uno de los señores y de cada uno q lo
fiziere y de perder la villa e lator e parte para el dñe
y la otra parte e parte para el executor e executor e
y lator e parte para la villa de Murcia mandaron q se
de de cada uno de los señores y de cada uno q lo
fiziere y de perder la villa e lator e parte para el dñe

ante
Bueno

que se fecho en ella q unido de todos los señores y jurados por
mandado del Senor de Murcia
Los señores Senores y honbraron para que en
para la villa de Murcia de lo qual se vana a
y de de cada uno de los señores y de cada uno q lo
fiziere y de perder la villa e lator e parte para el dñe

y para
el dñe

Los señores Senores y honbraron para que en
para la villa de Murcia de lo qual se vana a
y de de cada uno de los señores y de cada uno q lo
fiziere y de perder la villa e lator e parte para el dñe

